



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Violencia contra las mujeres: el TJUE aclara las condiciones para acogerse a la protección internacional

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha precisado las condiciones para que las mujeres víctimas de violencia puedan acogerse a la protección internacional. Lo ha hecho en una sentencia dictada hoy ([asunto C-621/21](#)), a la que puede acceder [pinchando aquí](#).

En la resolución, la Gran Sala del TJUE -15 jueces- responde a una cuestión prejudicial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sofía (Bulgaria). Aclara si la protección que debe garantizarse dentro de un Estado, ha de concederse también a las mujeres que han huido de su país y que no pueden o no quieren regresar a él por temor a sufrir actos de violencia en su ámbito familiar; así como si las mujeres que se enfrentan a tal situación pueden solicitar el reconocimiento del **estatuto de refugiado**, en el sentido del artículo 2, letra e), de la [Directiva 2011/95/UE](#).

Si no se les reconoce dicho estatuto, indica en qué medida los actos de violencia de género cometidos contra una nacional de un tercer país en el ámbito a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |